

Buenos Aires, treinta de noviembre de 2000

Visto: el expediente interno n° 180/2000, y

Considerando:

Que por Resolución de la Presidencia RPTSJ n° 013/2000, que obra a fojas 47 se autorizó el llamado a licitación privada n° 6/2000 de acuerdo a la ley de Contabilidad artículo 56 inciso 1° y anexo I de la acordada n°5/99.

Que se ha dado cumplimiento a los pasos administrativos para la preadjudicación de la licitación, obrando a fojas 52 la Disposición n° 371/2000 de la Dirección General de Administración aprobando las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas.

Que se han invitado a doce firmas del ramo a cotizar, a la licitación de marras, de las cuales solo se presentó una (v. Acta de apertura de fojas 129)

Que la oferente Advance Telecomunicaciones S.A., solo cotizó el renglón 4, lo que consta a fojas 290/91, I Acta 12/2000 de la Comisión de Preadjudicación, aconsejado preadjudicar a la firma Advance Telecomunicaciones S.A., por la suma de pesos dieciocho mil doscientos veintidós (\$ 18.222.-).

Que Asesoría Jurídica se expide a fojas 293 dictamen n°260-AJ/00, y el Auditor de Control de Gestión lo hace a fojas 294, no objetando ninguno el procedimiento licitatorio, considerando que puede adjudicarse la presente contratación a la firma preadjudicada.

Que a fojas 297 obra la conformidad de la Asesora Informática Ing. Adriana Waintal.

Que emite opinión favorable la Dirección General de Administración, y que por razón del monto corresponde al Tribunal aprobar y adjudicar la licitación privada (Acordada 5/99 anexo I y pliego de condiciones - cláusulas generales punto 17).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1- Aprobar** la contratación y adjudicar la licitación privada n° 6/2000, en el renglón 4 –conexión a internet punto a punto-, a la firma **Advance Telecomunicaciones S.A.**, por la suma de pesos dieciocho mil doscientos veintidós (\$ 18.222.-) por resultar la oferta más conveniente.
- 2- Mandar** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

Resolución n° 37/2000